

Marruecos
AÑO XL.

NUM. 38

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 19 de Septiembre de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 27 de agosto de 1952, por el que se concede un suplemento de crédito de 7.080,00 pesetas al Título XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º, Concepto 2.º	1.037
OTRO de 27 de agosto de 1952, por el que se concede un crédito extraordinario de 41.400,00 pesetas al Título XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto 2.º	1.038
OTRO de 27 de agosto de 1952, de venta de 120 m2. de terreno de la finca rústica núm. 79, del Territorio de Yebala, denominada "Aduana del Borch", a favor de la Empresa "Torres Quevedo S. A."	1.038
OTRO de 27 de agosto de 1952, de venta a favor de la Empresa "Torres Quevedo S. A.", de 624 metros cuadrados de la finca rústica Majzen núm. 20, del Territorio del Rif, denominada "Isaguén"	1.039
OTRO de 27 de agosto de 1952, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohamed Abselam Rabati (a) Septaui	1.040
OTRO de 13 de septiembre de 1952 por el que se concede a Minas de Afra S. A. el permiso de explotación minera número 135, derivado del de Investigación número 1.107, situado en la Cabila de Beni Bu Ifrur	1.040

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.041
---	-------

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 12 de Agosto de 1952, por el que se autoriza a don Nicolas Jimenez Loriguillo para adquirir un terreno sito en las proximidades de Imsoren Beni. Guemil-Rif), propiedad de Mohammed Amar Ali	1.042
OTRO de 11 de Agosto de 1952, por el que se autoriza a don Manuel Beltran Torres para adquirir una parcela de terreno, sita en las inmediaciones de Ben Carrich, en el lugar denominado "Sakis Es-Saf" (Beni Hosmar), propiedad de Si Abdeslam Acrimo Carrichi, Abdse lam Ben El Mecqui Carrichi y de las hermanas Fattoma y Jadduya Bent Abdselam Ben el Hach Carrichi	1.043
OTRO de 11 de Agosto de 1952, por el que se autoriza a don Jose Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno denominada "Sebra", sita en la Cabila de Ulad Setut, propiedad de los herederos de El Mahi Ben Buzzian	1.043
OTRO de 11 de Agosto de 1952, por el que se autoriza a don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno denominada "Ait Faron", sita en la Cabila de Ulad Settut, propiedad de El Caid Ahmed Ben Mohammed Ben Ustafa	1.044

OTRO de 12 de Agosto de 1952, por el que se autoriza a don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno denominada "Hauz Sidi Soliman", sita en Ulad Sèttut, propiedad de Al-lal Amar Buzzian	1.045
OTRO de 10 de Septiembre de 1952, por el que se aprueba un crédito extraordinario al Presupuesto Municipal de Karia de Arkeman.	1.045
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.046

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 10 de Septiembre de 1952, por el que se autoriza a don José Pérez Merida para ampliar su taller de carpintería instalado en Alcazarquivir	1.046
OTRO de 10 de Septiembre de 1952, por el que se autoriza a Socony Vacuum Oil Company, INCORPORATED, para instalar en Larache una Estación de suministro de carburante	1.047
OTRO de 10 de Septiembre de 1952, por el que se autoriza a don Salvador Rodríguez Bravo para instalar en Villa Nador un tostadero de malta	1.048
OTRO de 10 de Septiembre de 1952, por el que se autoriza a Abderrahman Ben Mohammed Seruali para ampliar su industria carpintería en Chauen	1.049

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de Personal.--Acuerdos relativos a Personal	1.050
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.--Intervención Regional de Marina de Rio Martín.--Edicto	1.051
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de Personal.--Indíces de las disposiciones dictadas referente a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de 16 de julio de 1945	1.051
Inspección de Entidades Municipales.--Junta de Servicios Municipales de Villa Nador.--Avisos	1.056
Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona.--Balance de situación económica de este Montepío en 30 de Junio del 1952	1.057
DELEGACION DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias. — Extracto de petición de ampliación de industria	1.057
SERVICIO AGRONOMICO.—Campana Algodonera de 1952, apertura de almacenés de recepción.—Anuncio	1.058
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio	1.059
SERVICIO DE GANADERIA.—Boletín mensual de Epizootias correspondiente al mes de agosto del año actual	1.060

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.—Su-
bastas de Obras 1.061

ANUNCIOS PARTICULARES 1.062

Anexo al número 38

REGISTRO DE INMUEBLES584
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos 587
Cédulas de citación 589
Cédulas de notificación 590

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR CONCEDIENDO NN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 7.080,00 PESETAS AL TITULO XVI, CAPITULO 1.º, ARTICULO 1.º, GRUPO 5.º, CONCEPTO 2.º

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de incrementar el crédito concedido en el Vigente Presupuesto del Majzen al Título XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º, Concepto 2.º, con destino a abono de diferencias a Maestros y Maestras Israelitas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un suplemento de crédito de 7.080,00 (siete mil ochenta) pesetas al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Suéldos—, Grupo 5.º —Enseñanza Israelita—, Concepto 2.º, Subconcepto “Para abono de diferencias a los maestros israelitas”.

Artículo 2.º—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 7.080,00 pesetas al Título XVI, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º, Concepto 2.º

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 41.400,00 PESETAS AL TITULO XVI, CAPITULO 1.º, ART. 1.º, GRUPO, 4.º, CONCEPTO 2.º

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de reconocer diferencias de categoría a favor de los Maestros y Maestras de la Zona no pertenecientes al escalafón Nacional del Magisterio.

Visto que el vigente Presupuesto del Majzen no existe dotación para tal finalidad.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un crédito extraordinario de cuarenta y una mil cuatrocientas (41.400,00) pesetas, al Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sue'dos—. Grupo 4.º —Inspección de Enseñanza Primaria—, Concepto 2.º —Enseñanza Primaria Española—, Subconcepto E), de nueva creación "Para pago a los Maestros y Maestras de la Zona de las diferencias de haberes que se les reconozcan".

Artículo 2.º—Este aumento de gasto será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 41.400,00 pesetas al Título XVI, Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 2.º

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DE VENTA DE 120 M2 DE TERRENO DE LA FINCA RUSTICA NUMERO 79 DEL TERRITORIO DE YEBALA, DENOMINADA "ADUANA DEL BORCH", A FAVOR DE LA EMPRESA "TORRES QUEVEDO, S. A."

Loor a Dios único.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jálifa Mulai El Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el contrato núm. 46/50 de fecha 12 de abril de 1950, que el Majzen concertó con la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", por el arrendamiento de 120 metros cuadrados de la finca rústica núm. 79, del Territorio de Yebala, denominada "Aduana del Borch".

Vista la instancia de la referida Sociedad, en solicitud de que se le conceda en propiedad la parcela de referencia.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 2.º del Dahir del 4 de Moharram de 1352 (correspondiente al 29 de abril de 1934), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4 del año 1934.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se acuerda la enajenación a favor de la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", de 120 metros cuadrados de la finca rústica núm. 79, propiedad del Majzen, del Territorio de Yebala, denominada "ADUANA DEL BORCH", que actualmente ocupa con la ampliación del edificio de su propiedad destinado a Centro de Telecomunicación, cuyos límites son: Derecha, izquierda y fondo, con terrenos Majzen de la misma finca; y, frente, con propiedad de la Empresa "Torres Quevedo, S. A."

El valor de esta parcela es de 4.800,00 pesetas.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja dicha parcela en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la enajenación a favor de la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", de 120 metros cuadrados de la finca rústica núm. 79, propiedad del Majzen, del Territorio de Yebala, denominada "Aduana del Borch".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR DE VENTA A FAVOR DE LA EMPRESA "TORRES QUEVEDO, S. A.", DE 624 METROS CUADRADOS DE LA FINCA RUSTICA MAJZEN NUM. 20, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "ISAGUEN"

Loor a Dios único.

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la solicitud elevada por la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", de adquirir en propiedad la parcela de 624 metros cuadrado sde la finca rústica Majzen núm. 20, del Territorio del Rif, denominada "ISAGUEN", sita en el Llano Amarillo, que lleva en arrendamiento, según acta de cesión núm. 29, del mes de noviembre de 1951, dimanante del contrato núm. 53 de fecha 1.º de abril de 1950; en cuyo suelo ha construido un chalet para destinarlo a vivienda y oficinas.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

La venta a favor de la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", de una parcela de terreno de 624 metros cuadrados de la finca rústica Majzen núme-

ro 20, del Territorio del Rif, denominada "ISAGUEN", sita en el Llano Amarillo, que linda en sus cuatro puntos cardinales con más terreno de la citada finca del Majzen.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja dicha parcela en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, la venta a favor de la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", de una parcela de terreno de 624 metros cuadrados de la finca rústica Majzen núm. 20, del Territorio del Rif, denominada "ISAGUEN", sita en el Llano Amarillo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO LA LIBERTAD CONDICIONAL AL PENADO MOHAMED BEN ABSELAM RABATI (a) "SEPTAUI"

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico: Se concede la libertad condicional al penado Mohamed Ben Abselam Rabati (a) "Septaui".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Abdselam Rabati (a) "Septaui".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO A MINAS DE AFRA, S. A., EL PERMISO DE EXPLOTACION MINERA NUMERO 135, DERIVADO DE EL DE INVESTIGACION NUMERO 1.107, SITUADO EN LA CABILA DE BENI BU IFRUR

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas en Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 135, derivado de el de investigación número 1.107, a "Minas de Afra, S. A." con una superficie de ochocientas treinta y una hectáreas, en el lugar denominado Sidi Serón, de la cabila de Beni Bu Ifrur.— El punto de partida tiene con relación al vértice Uixan, las coordenadas siguientes: $X = + 1.782,19$ metros e $Y = - 1.934,19$ metros.— Desde el punto de partida, y en dirección Este, a 2.000 metros, se encuentra el primer mojón.— Desde este, y en dirección Sur, a 2.000 metros, se encuentra el segundo.— Desde éste, y en dirección Oeste, a 3.538,70 metros, se encuentra el tercero.— Desde éste, y en dirección Norte, a 69,30 metros, se encuentra el cuarto.— Desde éste, y en dirección Oeste, a 461,30 metros, se encuentra el quinto.— Desde éste, y en dirección Norte, a 370,90 metros, se encuentra el sexto.— Desde éste, y en dirección Este, a 402,20 metros, se encuentra el séptimo.— Desde éste, y en dirección Norte, a 292,50 metros, se encuentra el octavo.— Desde éste, y en dirección Este, a 59,10 metros, se encuentra el noveno.— Desde éste, y en dirección Norte, a 1.079,00 metros, se encuentra el décimo.— Desde éste, y en dirección Oeste, a 461,30 metros, se encuentra el undécimo.— Desde éste, y en dirección Norte, a 1.212,05 metros, se encuentra el duodécimo.— Desde éste, y en dirección Este, 37 grados 4 minutos Sur centesimales, a 569,39 metros, se encuentra el décimo tercero, y desde éste, en dirección Este, 27 grados 78 minutos Sur, centesimales, a 1.681,90 metros, se encuentra el punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las ochocientas treinta y una hectáreas solicitadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, a 22 de Hiya de 1371 (correspondiente a 13 de septiembre de 1952).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai Hasan el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de explotación número 135, derivado de el de investigación número 1.107, a la S. A. "Minas de Afra" en la cabila de Beni Bu Ifrur.

Vengo en promulgar y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán, a 13 de septiembre de 1952.—El Alto Comisario, *Rafael García-Valiño*.

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 15 de agosto del actual, nombrando Agente de 2.^a Clase del Cuerpo General de Policía a DON ANTONIO LO-

PEZ PRIETO con efectos económicos administrativos de 25 de julio del corriente año.

OTRO de fecha 18 de agosto del actual nombrando para el cargo de Subalterno de 3.^a de la Sección de Prisiones (Aarifa) del Cuerpo Subalterno de la Zona a JADDUCH TUHAMI CHAIRI.

OTRO de 19 de agosto del actual, nombrando Auxiliar del Ministerio de Educación Nacional a D. JOSE ACERO BERMEJO.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de 19 de agosto actual, concediendo baja a voluntad propia al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas DON CARLOS GUERRERO FERNANDEZ LUANGO.

Tetuán, 17 de septiembre de 1952.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON NICOLAS JIMENEZ LORIGUILLO PARA ADQUIRIR UN TERRENO, SITO EN LAS PROXIMIDADES DE IMSOREN (BENI GUEMIL-RIF), PROPIEDAD DE MOHAMMED AAMAR ALI

Loor a Dios único.
Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Actá de Algéciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Nicolás Jiménez Loriguillo para adquirir una parcela de terreno, sita en las proximidades de Imsoren (Beni Uriaguél-Rif), propiedad de Mohammed Aamar Ali, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 20 de Dulcáada de 1371 (correspondiente al 12 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON MANUEL BELTRAN TORRES PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN LAS INMEDIACIONES DE BEN KARRICH, EN EL LUGAR DENOMINADO "SAKIA ES-SAF" (BENI HOSMAR), PROPIEDAD DE SI ABDSELAM ACRIMO CARRICHI, ABDSELAM BEN EL MECQUI CARRICHI Y DE LAS HERMANAS FATTOMA Y JADDUYA BENT ABDSELAM BEN EL HACH CARRICHI

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algéiras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Manuel Beltrán Torres para adquirir una parcela de terreno, sita en las inmediaciones de Ben Carrich, en el lugar denominado "Sakis Es-Sef" (Beni Hosmar), propiedad de Si Abdselam Acrimo Carrichi, Abdselam Ben El Mecqui Carrichi y de las hermanas Fattoma y Jandduya Bent Abdselam Ben El Hach Carrichi, cuyos límites son: la carretera, con los herederos de Mohammed El Carrichi, con los herederos de Maalem Mohammed Ben Carrichi, con los herederos de Ahmed El Ah-rach y con la gaba, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 19 de Dulcaada de 1371 (correspondiente al 11 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE LINARES VIVAR PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, DENOMINADA "SEBRA", SITA EN LA CABILA DE ULAD SETTUT, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE EL MAHI BEN BUZZIAN

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algéiras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno, denominada "Sebra", sita en la cabilia de Ulad Settut, propiedad de los herederos de El Mahi Ben Buzzian, cuyos límites son al Norte con la propiedad de los vendedores; al Este, con la propiedad de Ulad Mohammed Ahmed; al Sur, con tierras de la Compañía Española de Colonización y al Oeste, con el río Batha, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 19 de Dulcaada de 1371 (correspondiente al 11 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE LINARES VIVAR, PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, DENOMINADA "AIT FARON", SITA EN LA CABILA DE ULAD SETTUT, PROPIEDAD DEL CAID AHMED BEN MOHAMMED BEN USTEFA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Actá de Algéciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno, denominada "Ait Faraon", sito en la cabila de Ulad Settut, propiedad de El Caid Ahmed Mohammed Ben Ustefa, cuyos límites son: al Norte, con la propiedad de Mohammed Gurari; al Este, con la propiedad del vendedor; al Sur, con la propiedad de Mojtár Mohammed Mustafa, y al Oeste, con el camino que baja de Sidi Saddic, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 19 de Dulcaada de 1371 (correspondiente al 11 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 11 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE LINARES VIVAR PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, DENOMINADA "SEBRA", SITA EN ULAD SETTUT, PROPIEDAD DE AHMED MOHAMMED AHMED RETBI

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Actá de Algéciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno, denominada "Sebra", sita en la cabila de Ulad Settut, propiedad de Ahmed Ben Mohammed Ahmed Retbi, cuyos límites son: al Norte, con la propiedad de la yemáa de U. Al-lal; al Este, con el camino; al Sur, con la propiedad de la Compañía española de Colonización y, al Oeste, con el río Batha, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en

documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 20 de Dulcáada de 1371 (correspondiente al 12 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE LINARES VIVAR PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, DENOMINADA "HAUZ SIDI SOLIMAN", SITA EN ULAD SETTUT, PROPIEDAD DE AL-LAL AAMAR BUZZIAN

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algéciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don José Linares Vivar para adquirir una parcela de terreno, denominada "Hauz Sidi Soliman", sita en la cabila de Ulad Settut, propiedad de Al-lal Amar Buzzian, cuyos límites son: al Norte, con la propiedad de los herederos de Ahmed Al-lal; al Este, con la de los Ulad Moccadem Ahmed Al-lal al Sur, con la de Ulad Mimún Alí Buzzian y, al Oeste, con el camino entre el vendedor y Hach Hossain, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 20 de Dulcáada de 1371 (correspondiente al 12 de agosto de 1952).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de agosto de 1952.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE KARIA DE ARKEMAN

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Karia de Arkemán aprobando un crédito extraordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior;

Visto asimismo que se justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen totalmente satisfechas las obligaciones procedentes de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º: Se concede al Presupuesto Municipal de Karia de Arke-mán un crédito extraordinario de treinta y cinco mil pesetas, imputable al Capítulo X, art. 3.º, partida 5.ª "Para compra de un motor de gas-oil para el alumbrado público.

Artículo 2.º: Este gasto se realizará con cargo al superávit de 1951.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Hiyá de 1371 (correspondiente al 10 de septiembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuésta Monereo.*

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 16 de agosto de 1952, nombrando Aun del Kadi del Necor (Beni Uriaguel-Rif) a SID MOHAMMED BEN AHMED BEN MOHAMMED ET-TUZANI.

BAJAS

DECRETO VISIRIAL de fecha 16 de agosto de 1952, disponiendo baja en el cargo de Mejasni del Caid del Necor (Beni Uriaguel-Rif) a SID HASSAN BEN MOHAMMED BEN HADDU.

Tetuán, 17 de septiembre de 1952.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE PEREZ MERIDA PARA AMPLIAR SU TALLER DE CARPINTERIA INSTALADO EN ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José Pérez Mérida, solicitando autorización para instalar en su taller de carpintería, situado en la Travesía del Teatro, en Alcazarquivir, un torno de carpintero, con motor acoplado de 4 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Hiyá de 1371 (correspondiente al 10 de septiembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL. AUTORIZANDO A SOCONY VACUUM OIL COMPANY, INCORPORATED, PARA INSTALAR EN LARACHE UNA ESTACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTE

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, solicitando autorización para instalar en Larache, carretera Tánger-Rabat, en el primero trozo del trayecto entre Larache y Alcazarquivir, un aparato surtidor de gasolina con bomba aspirante-impelente, accionada a mano, con un depósito de 3.000 litros de capacidad.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

585078

2.^a—La instalación y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La instalación deberá sujetarse en todas sus partes al Reglamento de Establecimientos Incómodos, Insalubres y Peligrosos vigentes.

6.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán, a 19 de Hiyá de 1371 (correspondiente al 10 de septiembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuésta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON SALVADOR RODRIGUEZ BRAVO PARA INSTALAR EN VILLA NADOR UN TOSTADERO DE MALTA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Salvador Rodríguez Bravo, solicitando autorización para instalar en Villa Nador, en un local que posee en la calle Ensanche, una industria para el tostado de malta, con capacidad de producción de 38.400 kilogramos de malta tostada al año.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS

MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Esta autorización se entenderá como exclusiva para la tostación de maltas y, por consiguiente, no representa derecho presente ni futuro para aplicarla a cafés, operación que le está vedada en forma permanente.

6.^a—Dará cuenta mensual a la Inspección de Industrias de las entradas y salidas de materias primas, productos elaborados y existencias.

7.^a—La administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extramitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Hiya de 1371 (correspondiente al 10 de septiembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuësta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A ABDERRAHAMAN BEN MOHAMMED ZERUALI PARA AMPLIAR SU INDUSTRIA DE CARPINTERIA EN CHUEN

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por S. Abderrahaman Ben Mohamed Zeruali, solicitando autorización para ampliar su taller de carpintería instalado en Chauen, Barrio del Zoco, con el montaje de una máquina universal accionada por motor de 2 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación de Industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maqui-

naria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán, a 19 de Hiyá de 1371 (correspondiente al 10 de septiembre de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuésta Monereo.*

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 29 de agosto último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 4 de abril de 1951, al Celador de Puerto y Pesca DON EMILIO YEPES ALMAGRO.

ACUERDO de 9 del actual, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 8 de agosto último, al Auxiliar Penitenciario DON FACUNDO RODRIGUEZ LORA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 29 del pasado agosto, por el que se nombra Asesor Jurídico Isrelita de la Delegación de Asuntos Indígenas a DON JOSE BIBAS COHEN.

ACUERDO de 2 del actual, por el que se nombra Director de la Granja Apícola de Larache al Veterinario DON NICOLAS ELIAS ARCOS.

ACUERDO de 2 del actual, por el que se nombra Médico Provisional de los SS. SS. de la Zona, a DON ANTONIO HERRERO PEREDA.

ACUERDO de 2 del actual, por el que se nombra Practicante Provisional de los SS. SS. de la Zona a SID MOHAMMED BEN ALI AL-LUCH.

ACUERDO de 5 del actual, por el que se nombra Intérprete Auxiliar de Tercera Clase, con carácter provisional, del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, a DON SILVESTRE PAREDES CODINA.

ACUERDO de 6 del actual, por el que se nombra, con carácter provisional, Ordenanza de Escuela, a SID BUCHAIB BEN TAHAMI.

TRASLADOS

ACUERDO de 8 del actual, por el que se concede el traslado con carácter voluntario a la Administración de Correos de Alcazarquivir del Jefe de Negociado de Tercera del Cuerpo Técnico de Correos DON JOSE PEREZ RESINES.

REINGRESOS

ACUERDO de 10 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa" al Auxiliar del C. G. A., DON ANGEL TRINO MORAL LIROLA.

Tetuán, 15 de septiembre de 1952.

Intervención Principal de Marina

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN

EDICTO

DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín, Juez Instructor.

HAGO SABER: Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo de un bidón conteniendo doscientos litros de aceite de pescado, entre las playas de Riffien y Río Negrón.

La persona ó personas que se consideren con derecho a recuperar dicho bidón, se presentarán en este Juzgado, Intervención de Marina, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, transcurrido el cual se considerará que renuncian al mismo.

Dado en Río Martín a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—*Carlos de la Huerta.*

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945.

C E S E S

7-6-52.—Enfermera, FATMA BENTZ ABDEL-LAH MOHAMMED a petición propia.

5-8-52.—Enfermera provisional, RAHAMA BENTZ MOHAMMED SAILACHIA a petición propia.

QUINQUENIOS

- 23-8-52.—Mecánico, DON FRANCISCO LOPEZ VILLA, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-1-52.
 26-8-52.—Cateb, MOHAMMED B. ABDESELAM YENIAH, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-1-52.
 26-8-52.—Cateb, ABDELKADER B. ABDSELAM EL MORABE, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-1-52.

TRASLADOS

- 8-8-52.—Guardián Prisiones, DON HIGINIO GRANDA CERNUDA, de la Prisión de Villa Sanjurjo a la Prisión de Larache.
 8-8-52.—Subalterno de Prisiones, AIAD BEN AMAR BEN MOHAMMED QUETAMI, de la Prisión de Arcila a la Prisión de Tetuán.
 8-8-52.—Subalterno de Prisiones, SID MOHAMMED BEN ABDÉLKRIM SUSI.
 18-8-52.—Agente Auxiliar, SID AHMED BE NMOHTAR RAHALI de la plantilla de Arcila a la Jefatura de Policía de Alcázar.
 23-8-52.—Enfermera Provisional, FATIMA BENTZ HADDU LIETEFTI, del C. M. de Beni Sidel al C. M. de Chauen.
 25-8-52.—Aarifa de Prisiones, FATIMA BENTZ MOHAMMED MAIMUN, de la Penitenciaría de Uuad-Lau a la Prisión Territorial de Tetuán.

EXCEDENCIAS

- 17-5-52.—Enfermera, DOÑA EVANGELINA PEREZ CID, se le concede excedencia voluntaria.
 14-7-52.—Mozo, TUHAMI BEN MOHAMMED BEN ABSELAM, se le concede excedencia voluntaria.
 5-7-52.—Enfermera, RAHAMA BENTZ MOHAMMED EL URRIAGLI, se le concede excedencia voluntaria.

Tetuán, 9 de septiembre de 1952.—El Delegado,

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS POR ESTA DELEGACION, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS, QUE AFECTAN A PERSONAL DEL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA.

Fecha del acuerdo

B A J A S

- 23 Agt. 1952. Disponiendo la baja en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico, por haber sido destinado al Servicio de Intervenciones, del Capitán de Infantería DON MANUEL CAÑADAS SANTAELLA, con efectos administrativos de fin del mismo mes.

TRASLADOS

- 28 Jun. 1952. Disponiendo por conveniencias del servicio, los traslados de los Policías de Tráfico que a continuación se relacionan:
 DON JOSE GOMEZ FORMOSO, de Villa Sanjurjo a Tetuán.

DON MANUEL GIMENO HERRERO, de Tetuán a Villa Sanjurjo.

- 17 Jun. 1952. Disponiendo el traslado desde Río Martín a Tetuán, por conveniencias del servicio, del Policía Armado DON JOAQUIN CARRILLO DE ALBORNOZ GARCIA.
- 18 Agt. 1952. Disponiendo el traslado desde Chauen a Tetuán, por conveniencias del servicio, del Policía Armado marroquí, SID AMAR BEN KAD-DUR BAHIAUI.
- 5 Sbre. 1952. Disponiendo el traslado desde Tetuán a Rincón del Medik, con carácter voluntario, del Policía Armado marroquí, SID ABDELKADER BEN MOHAMMED STUTI.

QUINQUENIOS

Concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales y con efectos económico-administrativos de las fechas que a cada uno se señalan, a los Policías Armados marroquíes que a continuación se relacionan:

N.º	NOMBRES	Efectos económico-administrativos	
136	Sid Mohamed B. Al-lal Mohamed Hád-Du	1.º Spbre.	1950
182	" Abdelkader Ben Mohamed Stuti	1.º Enero	1952
183	" Alí Ben Brahin Dukali	" "	"
184	" Mohamed Ben Dris Mohamed	" "	"
187	" Lahsen Ben Hossain Hehe	" "	"
188	" Aixa Ben Hamed Mohand-Al-lal	" "	"
189	" Abdesélam Ben Mohamed Mesaúri	" "	"
190	" Mohamed Ben Alí Arraiz	" "	"
191	" Mohamed Ben Butahar Ben Sedik	" "	"
193	" El Alami Ben Mohamed El Meki	" "	"
194	" Fed-dal Fed-dal Ben Hassani	" "	"
196	" Hamed Ben Dris Cherradi	" "	"
197	" Abdelkader Ben Mohamed Jerichéf	" "	"
198	" Mohamed Ben Abdel-lah Susi	" "	"
199	" Mohamed Ben Al-lal Tanyauí	" "	"
201	" Tuhami Ben Hamed Chaire	" "	"
202	" Abderrahamán Ben Mohamed Buifruri	" "	"
203	" Hamed Ben Alí Hach Solimán	" "	"
205	" Alí Ben Had-du Sian	" "	"
206	" Abdesélam Ben Amar Kaseri	" "	"
208	" Ahmed Ben Al-lal Kaseri	" "	"
209	" Hamed Ben Mohamed Ben Alí	" "	"
210	" Mohamed Ben Layasi Ben Said	" "	"
211	" Chaib Ben Mohamed Mok-kadem	" "	"
212	" Ahmed Ben Benáisa Sebari	" "	"
213	" Mohamed Ben Mohamed Bocot	" "	"
214	" Mohamed Ben Hamed Stuti	" "	"
215	" Mohamed Ben Abdel-lah Amari	" "	"
216	" Abdesélam Ben Mohamed Harrás	" "	"
217	" Mohamed Ben Al-luch Si Mohand	" "	"
218	" Alí Ben Tuhami Urriagli	" "	"

N.º	NOMBRES	Efectos económico-administrativos
219	" Abdéselam Ben Mésaud Metiui	" " "
220	" Mohamed Ben Mohamed Miludi	" " "
221	" Aomar Ben Mohamed Tahar	" " "
222	" Chaieb Ben Hadur Ben Mohamed	" " "
223	" Alí Ben Abdeselam El Arosi	" " "
224	" Mohamed B. Hach Abdesélan Had-dad	" " "
225	" Mohamed Ben Said Ben Mohamed	" " "
226	" Hamed Ben Mohamed Hanáfi	" " "
227	" Mohamed Ben Mohamed Seruali	" " "
228	" Laiachi Ben Mohamed Ben Hassan	" " "
229	" Hamed Ben Ham-mú Amar	" " "
231	" Abdelkader Ben Mohamed Al-luch	" " "
233	" Kassen Ben Mohamed Riffi	" " "
234	" El Mehayed Ben Aomar Chicri	" " "
235	" Al-luch Ben Hayat Laamarti	" " "
236	" Hamed Ben Mimún Ben Amar	" " "
238	" Bachir Ben Tahar Kaddur	" " "
239	" Embarek Ben Mohamed Kaesri	" " "
240	" Abderrahamán Ben Hamed Maati	" " "
241	" Ahméd Ben Mohamed Cherradi	" " "
242	" Mohamed Ben Mohamed Duduchs	" " "
246	" Maanan Ben Had-dud Mohamedi	" " "
244	" Mohamed Ben Mohtar Larosi	" " "
247	" Amar Ben Hamádi Ben Mohamed	" " "
248	" Abdelkader Ben Kad-dur Tarfesiti	" " "
249	" Abdel-lah Ben Amar Sebti	" " "
250	" Mohamed Ben Mohamed Amar	" " "
252	" Mohaméd Ben Madani Uazani	" " "
253	" Mohamed Ben Abdel-lah Zeruali	" " "
254	" Mohamed Ben Mohamed Sel-lam	" " "
255	" Amar Ben Abdelkader Abdel-lah	" " "
256	" Mimun Ben Hamed Musa	" " "
257	" Abdelkader Ben Hamed Sel-lam	" " "
258	" Mohamed Ben Mohamed Ben Alí	" " "
P. Tráfico	" Ismaél Ben Abdel-lah Drisi	" " "
Td	" Mohamed Ben Laiachi Selmane	" " "
232	" Abdselam Ben Solimán Uiad	" " "

19 Agt. 1952. Concediéndolo un segundo quinquenio, en la cuantía de quinientas pesetas anuales y con efectos económico-administrativos de las fechas que a cada uno se señalan, a los Policías Armados marroquíes que a continuación se relacionan:

N.º	NOMBRES	Efectos económico-administrativos
122	Sid Abselam Ben Mohamed Chaire	1.º Febrero 1952
146	" Alí Ben Mohamed Marrakchi	" " "

N.º	NOMBRES	Efectos económico-administrativos
149	" Hamed Ben Buchaib Ismael	" " "
151	" Mohamed Ben Mohamed Rumani	1.º Mayo 1951
153	" Mohtar Ben Haxmi Ben Amar	1.º Febrero 1952
154	" Hamido Ben Alí Susi	" " "
155	" Hamadi Ben Amar Haddu	" " "
156	" El Kebir Ben Hamed Rahali	" " "
157	" Taieb Ben Laarbi Amar	" " "
158	" Mohamed Ben Mohamed Chacha	1.º Agosto 1952
160	" Abderrahaman B. Mohamed B. Hach Farhani	1.º Febrero 1952
166	" Hadi Ben Tahar Sidali	" " "
167	" Mizian Ben Abdel-lah Mesaud	" " "
169	" Abdeselam Ben Hamú Amar	" " "
170	" Mohamed Ben Abdeselam Ben Amar Igermani	" " "
172	" Mohamed B. Abdel-lah B. Abdeselam	" " "
173	" Salah Ben Mojtat Mohamed	" " "
174	" Hamed Ben Had-du Tuhami	" " "
175	" Mohamed Ben Mohamed Lahuari	" " "
176	" Al-lal Ben Haméd Al-lal	" " "
177	" Butahar Ben Mohamed Tanyauí	" " "
178	" Lahabit Ben Mohamed Ben Mohamed	" " "
179	" Amar Ben Mohamed Alí	" " "
P. Tráfico	" Mohamed Ben Laarbi Mohamed	" " "
Id.	" Hamido Ben Said Laraichi	1.º Abril 1952
Id.	" Mohamed Ben Abdeselam Mesbal	1.º Febrero 1952
Id.	" Hamido Ben Dudud Arraiz	1.º Agosto 1952
19 Agt. 1952.	Concediendo un tercer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales y con efectos económico-administrativos de las fechas que a cada uno se señalan, a los Policías Armados marroquíes que a continuación se relacionan:	

N.º	NOMBRES	Efectos económico-administrativos
58	Sid Mohamed Ben Said Alami Chauni	1.º Agosto 1952
59	" Alí Ben Mohamed Han-nus	" " "
60	" Mohamed Ben Mohamed Hach Amar	" " "
67	" Mohamed Ben Hadir Taieb	" " "
19 Agt. 1952.	Concediendo un cuarto quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo del año en cursos, al Policía Armado marroquí, SID AMAR BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED.	
3 Sbr. 1952.	Concediendo un tercer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales y a partir del día 1.º de agosto del año en curso, a los Policías Armados marroquíes SID AMAR BEN BUHIAR EL HACH y SID MOHAMMED BEN LAARBI EL GARBANI.	

Tetuán, a 8 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador

AVISO

Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta pública para la ejecución por contrata, de las obras de "CONSTRUCCION DE NUEVA GALERIA DE NICHOS EN EL CEMENTERIO CATOLICO DE VILLA NADOR, Y SUBSTITUCION TECHO GALERIA "A", por un presupuesto de 65.601,00 pesetas, a ejecutar conforme a las condiciones particulares del anuncio de esta obra, además de las facultativas y económicas que figuran en el proyecto, el cual se encuentra a disposición de quienes pueda interesar, en la Secretaría de esta Junta en las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de publicidad.

El importe de este aviso en la Prensa y Boletín Oficial de la Zona y cuantos otros gastos ocasione esta subasta hasta su legalización por documento público, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Nador, 27 de Agosto de 1952.—El Almotacen-Presidente, *Mohamed Azmani*.—V.º B.º: El Interventor, *Vera*.

AVISO

Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta pública para la ejecución por contrata de las obras de "PAVIMENTADO DEL PRIMER TRAMO CALLE GENERAL MARINA Y TRANSVERSALES DE UNION CON LA DEL GENERAL PINTOS", por un presupuesto de 62.467,07 pesetas, a ejecutar conforme a las condiciones particulares del anuncio de esta obra, además de las facultativas y económicas que figuran en el proyecto, el cual se encuentra a disposición de quienes pueda interesar, en la Secretaría de esta Junta en las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de publicidad.

El importe de este aviso en la Prensa y Boletín Oficial de la Zona y cuantos otros gastos ocasione esta subasta hasta su legalización por documento público, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Nador, 27 de Agosto de 1952.—El Almotacen-Presidente, *Mohamed Azmani*.—V.º B.º: El Interventor, *Vera*.

AVISO

Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta pública para la ejecución por contrata, de las obras de "NUEVO ACCESO Y CERCA DEL CEMENTERIO CATOLICO DE ESTA POBLACION.- SEGUNDA ETAPA". por un presupuesto de pesetas 61.888,85, a ejecutar conforme a las condiciones particulares del anuncio de esta obra, además de las facultativas y económicas

que figuran en el proyecto, el cual se encuentra a disposición de quienes pueda interesar, en la Secretaría de esta Junta en las horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de publicidad.

El importe de este aviso en la Prensa y Boletín Oficial de la Zona y cuantos otros gastos ocasione esta subasta hasta su legalización por documento público, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Nador, 27 de Agosto de 1952.—El Almotacen-Presidente, *Mohamed Azmani*.—V.º B.º: El Interventor, *Vera*.

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

BALANCE de situación económica de este Montepío en 30 de junio de 1952.

INGRESOS

Existencia en 31 de marzo de 1952	168.451,81 Ptas.
Ingresos realizados durante el segundo trimestre del año actual	605.191,91 "
Suma	773.643,72 "
Pagos efectuados en el mismo período	314.809,15 "
Existencia en este día	458.834,57 "

Cuya existencia consiste:

En tesorería	2.970,46	
En Banco de Estado de Marruecos	30.591,44	
" " Hispano Americano	5.308,00	
" " Español de Crédito	7.275,50	
" " de Bilbao	176.816,05	
" " Popular Español	6.323,15	
" " Central	4.354,35	
" " Exterior de España	225.195,62	458.834,57 Ptas.

RESUMEN

Metálico	458.834,57 Ptas.
Deudores por anticipos y préstamos reintegrables	1.423.672,56 "
Títulos Deuda Perpetua interior 4% Estado Español, nominal 823.000,00 pesetas	699.535,00 "
Total	2.582.042,13 "

Tetuán, 15 de septiembre de 1952. — El Secretario Contador, *Vicente Colomer Puertas*.—V.º B.º: El Director, *José M.ª González de Lara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación de industria
 Peticionario: DON ISAAC FARACHE HADIDA

Objeto: Ampliar taller de carpintería y ebanistería.

Maquinaria: En la ampliación: Una lijadora, una tupi, una sierra circular de disco, una espigadora-mortajadora y cuatro electromotores de 2, 3, 3, 1'5 CV. respectivamente.

Emplazamiento: Km. 2 carretera Tetuán-Tánger.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 12 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach G.^a Ontiveros*.—V.^o B.^o: El Subdelegado, *I. Martín Vara*.

Servicio Agronómico

ANUNCIO

Campana Algodonera de 1952

APERTURA DE ALMACENES DE RECEPCION

Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto de S. E. el Alto Comisario de 15 de febrero de 1952, los únicos almacenes de recepción de algodón en la Región Oriental Rif solicitados hasta el presente para la campaña algodoneira en curso son los siguientes:

ENTIDAD		SITUACION
Algodonera Marroquí, S. A. y Agrícola Textil Bilbao, S. A. conjuntamente		Beni Enzar (Frente Aduana marroquí)
íd.	íd.	Villa Sanjurjo, Calle Melilla, 32.
íd.	íd.	Cabo de Agua. Zoco S'bara.
íd.	íd.	Villa Nador. Avda. Castro Girona
íd.	íd.	Dar Driuch. Recinto del Zoco
íd.	íd.	Monte Arruit. Calle eCapitán Rosado, 6
íd.	íd.	Azib de Midar. Plaza Central
Industria Malagueña, S. A.		Zaio-Muluya. Cortijo Saf-Saf
íd.	íd.	Dar Driuch. General Mola, 5
íd.	íd.	Dar Driuch. Iglesia
íd.	íd.	Villa Nador. Manzana 127 núm. 11
íd.	íd.	Villa Nador. Manzana 127 núm. 15
íd.	íd.	Villa Nador. Manzana 127 núm. 19
íd.	íd.	Villa Nador. Manzana 127 núm. 63
íd.	íd.	Beni Enzar. Cortijo "Los Niños"
íd.	íd.	Monte Arruit. Calle Miguel Elizaicin
íd.	íd.	Monte Arruit. Gral. Castro Girona núm. 1

Los citados almacenes se considerarán abiertos definitivamente para toda la campaña actual, a partir de los quince días de la publicación de este anuncio, salvo reclamación fundada y aviso en contrario de este Servicio Agronómico.

Todos estos almacenes tendrán en sitio bien visible los patrones de

clasificación, así como tablillas con los precios, días y horas y demás condiciones que rijan para la recepción.

Conforme dispone el citado Artículo 11, queda terminantemente prohibida la entrega o recepción y comercio de algodón bruto fuera de los almacenes autorizados, procediéndose en caso de incumplimiento al decomiso de la partida sin perjuicio de las restantes sanciones y responsabilidades a que haya lugar.

Tetuán, 1 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José M.^a Pastor*.—V.^o B.^o: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *Isaac Martín Vara*.

Servicio de Minas

A N U N C I O

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para la demarcación del Permiso de Explotación Minera derivado de el de Investigación número mil ciento veintisiete, de que es concesionario DON JOSE GARCIA SOLER, en el lugar denominado Beni Bu-Idir, de la Cabila de Tensamán.

Tetuán, 11 de septiembre de 1952.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *Isaac Martín Vara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Agosto de 1952.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospechosos	Curados	Muertos	Sacrificados	En tratamiento	Inmunizados
Carbunco bacteridiano	2	563		22			4.350
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa	1-2	420	80			340	
Rabia	1-2-3-5	53		3(+)			36
Viruela							
Peste aviar	1-2-4						4.241
Difteria y viruela aviar	1						151
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis ..	2	3	3				
(Theileriosis							
de las diver- (Anaplasmosis							
sas especies... (Nuttaliasis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos							
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3	25.400	25.374	26			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de construcción de "ESCUELA PRIMARIA MUSULMANA DE NIÑOS EN VILLA SANJURJO".

Presupuesto: 1.652.891,54 pesetas.

Fianza provisional: 29.793,37 pesetas.

Estudio de Proyecto y Pliegos de Condiciones, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, y en el Servicio de Arquitectura de la misma en Beni Enzar.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta, acompañadas de la proposición para la misma, podrán ser presentadas hasta las DOCE HORAS en punto del día 3 del próximo mes de octubre, en el mencionado Servicio de Contabilidad.

Tetuán, 9 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se anuncia la subasta para la contratación de las obras de "GRUPO ESCOLAR ESPAÑOL EN ARCILA".

Presupuesto: 3.239.490,83 pesetas.

Fianza provisional: 53.542,36 pesetas.

Admisión de instancias solicitando tomar parte en la subasta y proposiciones para la misma, hasta el día VEINTISIETE del corriente mes, hasta las DOCE HORAS en punto, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, en el que podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 6 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Africana de Pesca y Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a la reglamentaria Junta General de Accionistas, que tendrá lugar a las diecinueve horas del día quince de Octubre próximo, en Sevilla, calle Castelar número veintidós, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior
- 2.º—Lectura de la Memoria del Ejercicio 1952
- 3.º—Presentación de cuentas, inventarios y balances del Ejercicio.

Larache, 10 de Septiembre de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, **José de los Santos**.